RESOLUCIÓN NÚMERO 202650040839
(12 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PROCESO No. 9015932 DE 2026

El Secretario de Seguridad y Convivencia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el 27 de marzo en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10162158&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada, Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 9015932 de 2026.

2. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000124923 del 25 de marzo de 2026, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($767.040.886) IVA incluido.

3. Que, en el cronograma inicial del proceso, se fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el diez (10) de abril de 2026, sin que se recibieran dentro de dicho término observaciones.

4. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió y publicó la Resolución No. 202650028790 del 15 de abril de 2026 que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Proceso No. 9015932 de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el cual tenía como fecha límite para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el diecisiete (17) de abril de 2026, no se recibieron observaciones al mismo.

6. Que hasta el 23 de abril de 2026 hasta las 19:00 horas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA recibió la siguiente oferta:

ORDEN DE ENTREGA PROPUESTAS	PROPONENTE	NIT
1	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.	900590897-4

7. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y el veintisiete (27) de abril de 2026 realizó la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, y solicitó la subsanación de los documentos al siguiente oferente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.		X		X	X			X

8. Que, dicho informe estuvo a disposición de los interesados desde el 27 de abril de 2026 y hasta las 23:59 del 30 de abril de 2026; dentro de dicho término no se recibieron observaciones al informe, y se recibieron documentos para subsanar solo por parte del oferente LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S., los cuales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

se procedieron a verificar.

9. Que, con base en las subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de la documentación aportada en calidad de subsanación y en consecuencia el resultado de la evaluación se actualizó de la siguiente manera, la cual fue publicada el 5 de mayo de 2026:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**		**Habilitado para la Subasta**	
	Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**			
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.	**X**		**X**		**X**		**X**	

10. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

11. Que el día 6 de mayo de 2026 a las 8:00 horas se realizó la apertura del sobre económico, sin embargo, debido a que solo se presentó un oferente y este quedó habilitado no fue necesario realizar el certamen de subasta, de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

> "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.*
> *(…) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…)"*

12. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *"**Adjudicación con oferta única** del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

13. En consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, determina que *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."* Por lo anterior será adjudicado el proceso de forma directa al único oferente habilitado.

14. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral VI. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA ADJUDICACIÓN: *"La adjudicación del presente proceso se hará por el valor del presupuesto oficial y funcionará como una bolsa, por lo cual no habrá cantidades específicas por ítem, sino que serán definidos los costos unitarios de los ítems sin decimales de acuerdo al porcentaje de descuento durante el certamen."*

15. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 361 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia suscribirá y aprobará la Resolución de Adjudicación; en virtud de ello, la presente resolución será aprobada en el SECOP II, por dicha dependencia.

16. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, N° 9015932 de 2026, razón por la cual, este Despacho.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso adelantado por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 9015932 de 2026, al siguiente proponente: **LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.,** con NIT 900.590.897-4, representado legalmente por **LUIS GERARDO SÁNCHEZ MUÑÓZ**, con cédula de ciudadanía No. 79.699.534, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($767.040.886) IVA incluido.**

Artículo 2. Contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, a los doce (12) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Urrego Osorio Contratista apoyo jurídico	**Carlos Andrés Henao Franco** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **José Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia